



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N°3263

DALCAHUE, 09 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

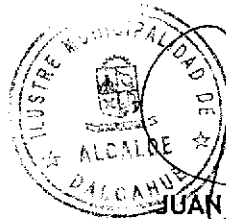
DECRETO:

AUTORIZESE: A Héctor Pérez Arteaga C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio; consistente en una Fiesta Bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para mejoramiento de vivienda, el día sábado 12 de diciembre de 2015, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la Sede Social Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-